

Ayuntamiento de Siero

ANUNCIO

Por Resolución de esta Concejalía-Delegada de fecha 12 de marzo de 2026 se dispuso la aprobación de la relación provisional de admitidos/excluidos y designación de la Comisión de Valoración del proceso selectivo para la provisión, a través del sistema de concurso de méritos, de un puesto de trabajo de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Siero, entre Agentes de la escala básica de otros concejos del Principado de Asturias (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Agente de Policía Local, Grupo/Subgrupo C/C1) , en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Siero, entre Agentes de la escala básica de otros concejos del Principado de Asturias (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Agente de Policía Local, Grupo/Subgrupo C/C1), publicándose en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento, accesible desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Siero o desde el buscador del portal www.ayto-siero.es.

ADMITIDOS:

| Nº ORDEN | ASPIRANTE | NIF |
|----------|--------------------------|-----------|
| 1 | TERENTE SANCHEZ FERNANDO | ***5237** |

EXCLUIDOS:

| Nº ORDEN | ASPIRANTE | NIF | CAUSA DE EXCLUSION |
|----------|------------------------------|-----------|--------------------|
| 1 | ALONSO DE LA COBA ANA ISABEL | ***9698** | 7 |
| 2 | FERNANDEZ LOPEZ ELIAS | ***5761** | 7 |
| 3 | GUTIERREZ OVIES ISABEL | ***4556** | 1, 3, 6,7,10 y 11 |

CAUSAS DE EXCLUSION

- 1.-No aportar fotocopia del DNI.
- 2.- No aportar documentación acreditativa de los méritos alegados en relación a la formación, docencia, titulación y por razón de conciliación de la vida personal y familiar.
- 3.- No aportar nombramiento de funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía



Ayuntamiento de Siero

Local: Agente (grupo/subgrupo de clasificación C/C1), de cualquiera de los concejos del Principado de Asturias.

4.- No aportar toma de posesión de Agente de la Policía Local de cualquiera de los concejos del Principado de Asturias.

5.- No aportar certificado acreditativo estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de trabajo de Agente con al menos dos años de antigüedad.

6.- No aportar certificación de la situación administrativa en la que se encuentra en su Administración de origen.

7.- No aportar certificación o, en su defecto, justificación de haberla solicitado, para la acreditación del Cuerpo o Escala a que pertenece el solicitante en el Ayuntamiento de alguno de los concejos asturianos, siguiendo el modelo del anexo I

8.- No aportar título de Bachiller o Técnico o equivalentes.

9.- No aportar fotocopia de los permisos de conducción A y B o sus equivalentes.

10.- No aportar declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (Anexo II).

11.- No aportar declaración responsable de portar armas y, en su caso, llegar a utilizar las que tenga asignadas el Cuerpo de la Policía Local de Siero (Anexo III).

12.- No aportar justificante de haber abonado la tasa por derechos de examen.

Segundo.- Los aspirantes provisionales excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de tal Resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Siero accesible desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Siero desde el buscador del portal www.ayto-siero.es, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siempre que el mismo fuere subsanable, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

Tercero.- Designar como miembros de la Comisión de valoración que ha de resolver la adjudicación del puesto convocado a las siguientes personas, advirtiéndose que podrán interponerse recusaciones contra sus miembros en los términos y por las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Presidencia del Tribunal:



Ayuntamiento de Siero

- Presidente titular: D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña, Secretario General del Ayuntamiento de Siero.
- Presidenta suplente: D.ª Olga Arenas Martino, Jefa de Sección de Contratación del Ayuntamiento de Siero.

Secretaría del Tribunal:

- Secretaria titular: D.ª Lorena Alonso Fernández, Adjunta al Jefe del Servicio de Secretaría del Ayuntamiento de Siero.
- Secretaria suplente: D.ª Estefanía García del Blanco, Jefa de Sección de Licencias del Ayuntamiento de Siero.

Vocales del Tribunal:

- Vocal titular: D. Oscar Marcos Álvarez, Jefe de Sección de la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias.
- Vocal suplente: D. Francisco José Pérez Fernández, Funcionario de carrera de la Administración de Justicia, Cuerpo Tramitación Procesal y Administrativa.
- Vocal titular: D. Sergio Luaces Edreira, Inspector de Policía Local del Ayuntamiento de Carreño.
- Vocal suplente: D. Fernando Martínez Cueto, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Siero.
- Vocal titular: D. Jesús Alfonso Díaz Campal, Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Gijón.
- Vocal suplente: D. Luis Adrián Casielles Fernández, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Siero.

Un representante a propuesta de la Junta de Personal con voz y sin voto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

